



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2016

VISTO la Nota N° 579/16 DP y DI, presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que hará usufructo de Licencia Anual Ordinaria a partir del día a partir del 21 de noviembre y hasta el día 26 de diciembre del corriente año inclusive, cuya excepción fue autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 831/16.

Que para el normal desenvolvimiento del área solicita dejar a cargo de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, categoría 22 P. A. y T., a partir del día 21 de noviembre hasta el día 26 de diciembre de 2016, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO a partir del día 21 de noviembre y hasta el día 26 de diciembre del corriente año, de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T ; por los motivos expuestos en el exordio.

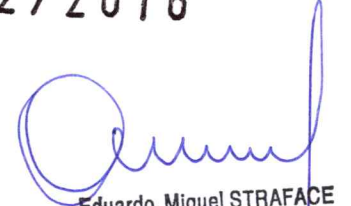
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24, como así también el plus jerárquico correspondiente, a favor del agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, Dirección de RR.HH. cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

832/2016


Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”